

Economía

El país, en la onda de las redes inteligentes de energía eléctrica

El Minminas expedirá resolución para la medición avanzada a través de unidades digitales en el consumo de corriente de los hogares en el sistema interconectado.

Alfonso López Suárez

EL GOBIERNO Nacional finaliza los detalles para expedir en próximas horas una resolución la cual busca que al 2030 los colombianos deberán tener instalados en sus domicilios un sistema inteligente de medición avanzada para el consumo de energía eléctrica.

La futura norma, contenida en 31 páginas y a la que tuvo acceso Portafolio, y que será promulgada por el Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg), establece las condiciones para la implementación de la infraestructura de medición avanzada (AMI por sus siglas en inglés) en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

“Se determinan los responsables de la instalación, administración, operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura de medición avanzada; y se establecen lineamientos con respecto a los requisitos de interoperabilidad, ciberseguridad, manejo, uso y protección de datos que garanticen un adecuado funcionamiento, así como la de los elementos en cuanto a los requisitos y procedimientos para el acceso a la

información, el seguimiento de su implementación, y elementos con respecto a cómo se debe llevar a cabo su remuneración”, señala el proyecto de resolución que expedirá la cartera minera energética.

La infraestructura a la que hace referencia la citada norma, integra un *hard-*

“Las redes inteligentes que previenen y detectan fraudes”.

ware (medidores avanzados, centros de gestión de medida, enrutadores, concentradores, antenas, entre otros), *software* y redes de comunicaciones que, en conjunto, permiten la operación de la infraestructura y la gestión de los datos del sistema de distribución de energía eléctrica y de los sis-

temas de medida”, resalta en uno de sus apartes el proyecto de resolución.

Sin embargo, lo que más llama la atención de la citada iniciativa de resolución es la unidad inteligente, que es un dispositivo que mide y registra datos de uso de energía eléctrica de los usuarios, en intervalos máximos de una hora, con capacidad de almacenar y transmitir dichos datos, por lo menos, con una frecuencia diaria. La información registrada se podrá utilizar, entre otros fines, para la gestión comercial, la planeación y la operación del sistema, y la gestión de pérdidas.

Así mismo, el proyecto de resolución deja en claro que son los operadores de red (OR), es decir una empresa de servicios públicos domiciliarios, los encargados de instalar los medidores inteligentes de medición, y siempre a solicitud de la cabecera municipal.

Como condiciones generales, que se establecen para el desarrollo de las AMI, indica que el OR será el encargado de realizar el análisis de eficiencia, sustentando de “manera técnica y rigurosa” los costos, los beneficios y el resultado neto para una zona específica.

De igual manera subraya, que el usuario es quien toma la decisión de cambiar el medidor tradicional por uno inteligente.

“En el caso en el que el usuario permita que el OR reemplace el medidor, el usuario no asumirá ningún costo adicional por dicho reemplazo”, precisa la futura resolución.

Otra de las condiciones, indica que el OR deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y preservación del buen estado de los equipos, así como el de implementar los esquemas de ciberseguridad necesarios para proteger los datos.

Y deberán garantizar una amplia difusión del programa de reemplazo de equipos de medida a todos los usuarios del SIN.

El proyecto de resolución, fija entre las condiciones que el GIDI (plataforma virtual para consultar y analizar información del mercado de energía eléctrica en tiempo real) será la fuente principal para que los comercializadores facturen a sus usuarios y los usuarios por el servicio, a la vez que puedan visualizar la información detallada de cada uno de sus consumos.

Con la resolución, el país entrará en la onda de las redes inteligentes de energía para facilitar la prevención y detección de fraudes.

“Empresas de servicios, las encargadas de instalar los medidores”.



Si el usuario desea cambiar el medidor por otro inteligente, no asumirá su costo. Enel-Codensa

Bajo lupa empresas de servicios públicos

POR PRESUNTOS incumplimientos de las normas sobre medición de consumo y disposiciones adoptadas por el Ejecutivo para aliviar el costo de los servicios públicos durante la emergencia por la covid-19, la Super-servicios abrió investigación y pliego de cargos contra las empresas Vanti, Alcanos, Gas Natural Cundiboyacense, Gases del Caribe, Enel-Codensa y Cedenar.

“Hemos formulado cargos a estas seis empresas luego de identificar presuntos incumplimientos a la ley en relación con la medición y la no aplicación oportuna

de las medidas expedidas por el Gobierno para favorecer a los usuarios de los servicios de energía y gas en esta contingencia. Como parte del debido proceso, las empresas podrán presentar sus descargos para su análisis”, señaló la superintendente Natasha Avedano.

Una vez conocida la decisión, la empresa Vanti a tra-

vés de un comunicado señaló estudiarán “los alcances de la decisión y responderemos ante el llamado para aclarar todas las dudas e inquietudes que tengan”.

Lo propio hizo Enel-Codensa y a través de una nota indicó que está con la disposición “para responder este requerimiento en el marco del proceso que corresponde, e informa que como distribuidor y comercializador de energía ha cumplido con la obligación de tomar la lectura de los medidores de los usuarios, para emitir las facturas con base en las mediciones individuales reales por predio”.

6 **EMPRESAS** de servicios públicos domiciliarios en el país son objeto de investigación y apertura de pliego de cargos, con apertura de pliego de cargo por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios).

EXTRAVÍO TÍTULO VALOR TRÁMITE DE CANCELACIÓN

El pasado 29 de Julio del 2020 se extravió Título Valor CDT tradicional No 902507 de titularidad individual por valor de \$98,978,876.67 a nombre de José Ramiro Pérez Díaz, identificado con C.C No 7.474.156 de Barranquilla Atlántico. El título valor fue constituido a un término de 180 días con fecha de apertura el 20/03/2020 y fecha de vencimiento 16/09/2020. Beneficiarios: Jose Ramiro Perez Guzman y Maria Victoria Perez Guzman, fue expedido por el Banco de Occidente en la oficina Vivero ubicada en la calle 77 No 65 - 46 en Barranquilla Atlántico, teléfono (5) 3861615 donde se recibirá información. De conformidad con el Art. 398 CGP, se iniciará trámite de cancelación del título para proceso de sucesión por fallecimiento.